

**ACTA DE LA SESIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
Comprobación de subsanaciones.
Lectura y estudio desempate en puntuación.
Lectura de informes para justificación de bajas desproporcionadas
Propuestas de Adjudicación de los Lotes 5 y 7

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Expediente de contratación número	CSE/99/1123011194/23/AM	
Objeto del expediente de contratación	ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS PARA EL SERVICIO DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS NO QUIRÚRGICOS (GALENO) EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	
Presupuesto de Licitación	12.690.788,07 € Importes exentos de IVA por tratarse de una prestación sanitaria, en base al artículo 20. Uno, 2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido	
Procedimiento de adjudicación	Abierto	
Plazo de ejecución establecido	2 años	
Fechas de publicidad del anuncio de convocatoria	Perfil del Contratante: 15/03/2023	DOUE: 17/03/2023
Fecha límite de entrega de la documentación	11/04/2023	
MESA DE CONTRATACIÓN Composición y asistencia: <ul style="list-style-type: none"> • Presidente: • Secretaria: • Vocales 	Nombre y Apellidos	Cargo / Representación
	D ^a . Juana Teresa Nieves Cordero	Jefa de Sección de Conciertos e Inversiones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, por ausencia del titular.
	D. Julián M. Pérez Gómez	Jefe de Negociado de Conciertos e Inversiones Sanitarias I del Servicio Extremeño de Salud.
	D ^a . Susana Gonzalo Gonzalo	Técnico de la Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
	D ^a . Concepción Gutiérrez Montaña	Subdirectora de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud
	D ^a . Pilar Murillo Romero	Interventora Delegada designada por Intervención General para esta sesión.
	D. Francisco Serrano Blázquez	En representación de la Subdirección de Asesoría Jurídica del Servicio Extremeño de Salud.

**2.- SESIÓN DE LECTURA Y ESTUDIO DESEMPATE EN PUNTUACIÓN.
LECTURA DE INFORMES PARA JUSTIFICACIÓN DE BAJAS DESPROPORCIONADAS
PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 5 Y 7.**

Fecha	12/05/2023
Hora de Comienzo y Final.	Inicio: 09:00 horas Fin: 10:00 horas
Lugar de Celebración del Acto.	Sesión telemática por videoconferencia

• Constituida la Mesa de Contratación, se procede a la comprobación de la documentación aportada mediante la Plataforma de Contratación del Estado, por las empresas CLÍNICA QUIRÚRGICA CACEREÑA y EXTREMEÑA DE GESTIÓN SANITARIA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS S.L.U, en base a la solicitud realizada por la Mesa de Contratación según lo acordado en su sesión anterior donde, a la vista de la puntuaciones obtenidas por las empresas mencionadas en el Lote 1, se constató un empate en la clasificación; dado que ambas empresas habían declarado un 2% de trabajadores con discapacidad en su plantilla, debiendo por tanto procederse a recabar la información de sendas empresas en relación con: porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla, el número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, el porcentaje de contratos temporales en la plantilla y el porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla, a tenor de lo dispuesto en el artº 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ambas empresas presentan una declaración responsable, sin que en ningún momento contenga su respuesta documentación acreditativa de lo declarado, por lo que la Mesa de Contratación acuerda conceder a CLÍNICA QUIRÚRGICA CACEREÑA y EXTREMEÑA DE GESTIÓN SANITARIA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS S.L.U, el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación para que presenten la documentación acreditativa correspondiente.

A continuación se procede a la lectura del informe técnico elaborado por la vocal técnico D^a M^a Concepción Gutiérrez Montaña, de fecha 11 de mayo de 2023, sobre la documentación presentada por la empresa EXTREMEÑA DE GESTIÓN SANITARIA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS S.L.U, para justificar la presunción de baja anormal de su oferta en el Lote 5; del mismo se desprende que dicha documentación justifica debidamente la baja, considerando viable dicha oferta.

Seguidamente, y de acuerdo con lo estipulado en el apartado 8 del Anexo I (Cuadro Resumen de Características) que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras que continúan en la licitación, teniendo en cuenta los criterios de valoración automáticos, queda de la siguiente manera:

LICITADOR	Tiempo Máx de Respuesta (Hasta 10 puntos)	Recursos Personales y Materiales (5 puntos)	Mejoras de Valoración Automática (Hasta 15 puntos)			Criterios Sociales de Valoración Automática (Hasta 14 puntos)			Aseguramiento de la Calidad en la Producción (7 puntos)	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS
			Mejora del horario semanal de prestación del servicio (5 puntos)	Mejora del número de horas diarias de prestación del servicio (hasta 5 puntos)	Mejora en el plazo de realización del procedimiento diagnóstico con carácter preferente en pacientes en régimen ambulatorio (hasta 5 puntos)	Cursos de formación en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo (10 puntos)	Medidas en Materia Accesib Universal de Adaptación Sensorial o Cognitiva (Hasta 4 puntos)				
							Tecnologías de apoyo a la comunicación - Uso de bucle magnético (2 puntos)	Productos de apoyo a la información- Señalización y señalética (2 puntos)			
CLINICA DIAGNOSTICO SAN MIGUEL, S.L	10	0	0	0	5	10	2	2	7	1,32	37,32
EXTREMEÑA DE GESTION SANITARIA Y ESPECIALIDADES MEDICAS SLU	6	5	5	5	5	10	2	2	0	49	89
IDCQ.HOSPITALES Y SANIDAD SLU	10	5	5	5	5	10	0	2	7	0	49

A la vista de estos resultados, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación, el Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud, propuesta de adjudicación en el Lote 5 a favor de las empresas y por los importes unitarios ofertados, atendiendo al Orden de Clasificación obtenido por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Acuerdo Marco.

LOTE 5 – RESONANCIA MAGNÉTICA BAJO SEDACIÓN		
EMPRESAS	Puntuación	Clasificación
EXTREMEÑA DE GESTIÓN SANITARIA	89,00	1ª
IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L.U.	49,00	2ª
CLÍNICA DIAGNÓSTICO SAN MIGUEL S.L.	37,32	3ª

Los Centros Sanitarios habilitados de cada una de las empresas clasificadas en el Lote 5, son los siguientes:

LOTE 5 – RESONANCIA MAGNÉTICA BAJO SEDACIÓN			
EMPRESA	CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L.U.	HOSPITAL QUIRÓNSALUD CÁCERES	AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD, 5	CÁCERES
	HOSPITAL QUIRÓNSALUD CLIDEBA	CALLE ELADIO SALINERO DE LOS SANTOS, 6	BADAJOS
EXTREMEÑA DE GESTIÓN SANITARIA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS S.L.U.	HOSPITAL PARQUE VEGAS ALTAS	AVENIDA DE MADRID, 12	DON BENITO
CLINICA DIAGNÓSTICO SAN MIGUEL S.L.	CLINICA DIAGNÓSTICO SAN MIGUEL S.L.	AVDA. GUADIANA, 6	BADAJOS

A continuación se procede a la lectura del informe técnico elaborado por la vocal técnico D^a M^a Concepción Gutiérrez Montaña, de fecha 9 de mayo de 2023, sobre la documentación presentada por la empresa CLÍNICA DIAGNÓSTICO SAN MIGUEL S.L, para justificar la presunción de baja anormal de su oferta en el Lote 7; del mismo se desprende que dicha documentación justifica debidamente la baja, considerando viable dicha oferta.

Seguidamente, y de acuerdo con lo estipulado en el apartado 8 del Anexo I (Cuadro Resumen de Características) que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras que continúan en la licitación, teniendo en cuenta los criterios de valoración automáticos, queda de la siguiente manera:

LICITADOR	Tiempo Máx de Respuesta (Hasta 10 puntos)	Recursos Personales y Materiales (5 puntos)	Mejoras de Valoración Automática (Hasta 15 puntos)			Criterios Sociales de Valoración Automática (Hasta 14 puntos)				Aseguramiento de la Calidad en la Producción (7 puntos)	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS
			Mejora del horario semanal de prestación del servicio (5 puntos)	Mejora del número de horas diarias de prestación del servicio (hasta 5 puntos)	Mejora en el plazo de realización del procedimiento diagnóstico con carácter preferente en pacientes en régimen ambulatorio (hasta 5 puntos)	Cursos de formación en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo (10 puntos)	Medidas en Materia Accesib Universal de Adaptación Sensorial o Cognitiva (Hasta 4 puntos)					
CLINICA DIAGNOSTICO SAN MIGUEL, S.L.	10	0	0	0	0	5	10	2	2	7	49	85
IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SLU	10	5	5	5	5	5	10	0	2	7	0	49
SAN BLAS MÉRIDA, S.L.U	0	0	0	5	0	0	0	0	2	0	3,07	10,07

A la vista de estos resultados, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación, el Director General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud, propuesta de adjudicación en el Lote 7 a favor de las empresas y por los importes unitarios ofertados, atendiendo al Orden de Clasificación obtenido por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Acuerdo Marco.

LOTE 7 – MAMOGRAFÍAS			
EMPRESAS	Puntuación	Clasificación	
CLÍNICA DIAGNÓSTICO SAN MIGUEL S.L.	85,00	1ª	
IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L.U.	49,00	2ª	
SAN BLAS MÉRIDA S.L.U.	10,07	3ª	

Los Centros Sanitarios habilitados de cada una de las empresas clasificadas en el Lote 7, son los siguientes:

LOTE 7 – MAMOGRAFÍAS			
EMPRESA	CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L.U.	CENTRO MÉDICO QUIRÓNSALUD ALMEDRALEJO	CALLE JOSÉ BARRIO BARDÓN, 1	ALMEDRALEJO
	CENTRO MÉDICO QUIRÓNSALUD DON BENITO	CALLE TORRES ISUNZA, 2	DON BENITO
	HOSPITAL QUIRÓNSALUD CÁCERES	AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD, 5	CÁCERES
	HOSPITAL QUIRÓNSALUD CLIDEBA	CALLE ELADIO SALINERO DE LOS SANTOS, 6	BADAJOS
CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA S.L.U.	SAN BLAS MÉRIDA	TRAVESÍA REINA SOFÍA, S/N	MÉRIDA
CLINICA DIAGNÓSTICO SAN MIGUEL S.L.	CLINICA DIAGNÓSTICO SAN MIGUEL S.L.	AVENIDA GUADIANA, 6	BADAJOS

A continuación se procede a la lectura del informe técnico elaborado por la vocal técnico D^a M^a Concepción Gutiérrez Montaña, de fecha 9 de mayo de 2023, sobre la documentación presentada por la empresa DIAGNÓSTICO SAN MIGUEL ECOGRAFÍA UTE, para justificar la presunción de baja anormal de su oferta en el Lote 9; del mismo se desprende que dicha documentación justifica debidamente la baja, considerando viable dicha oferta.

Seguidamente, y de acuerdo con lo estipulado en el apartado 8 del Anexo I (Cuadro Resumen de Características) que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras que continúan en la licitación, teniendo en cuenta los criterios de valoración automáticos, queda de la siguiente manera:

LICITADOR	Tiempo Máx de Respuesta (Hasta 10 puntos)	Recursos Personales y Materiales (5 puntos)	Mejoras de Valoración Automática (Hasta 15 puntos)			Criterios Sociales de Valoración Automática (Hasta 14 puntos)				Aseguramiento de la Calidad en la Producción (7 puntos)	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS
			Mejora del horario semanal de prestación del servicio (5 puntos)	Mejora del número de horas diarias de prestación del servicio (hasta 5 puntos)	Mejora en el plazo de realización del procedimiento diagnóstico con carácter preferente en pacientes en régimen ambulatorio (hasta 5 puntos)	Cursos de formación en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo (10 puntos)	Medidas en Materia Accesib Universal de Adaptación Sensorial o Cognitiva (Hasta 4 puntos)					
							Tecnologías de apoyo a la comunicación - Uso de bucle magnético (2 puntos)	Productos de apoyo a la información- Señalización y señalética (2 puntos)				
CENTRO RADIOLÓGICO CONQUISTADORES S.L.	10	5	0	5	5	0	0	0	0	0	18,80	43,80
CLINICA QUIRURGICA CACEREÑA	10	5	5	5	5	10	2	2	0	0	39,68	83,68
CLINICA RADIOLOGICA DR ARRIBAS SL	10	0	0	0	5	10	0	0	0	0	18,80	43,80
DIAGNOSTICO SAN MIGUEL ECOGRAFIA UTE	10	0	5	5	5	10	2	2	7	0	49,00	95,00
EXTREMEÑA DE GESTION SANITARIA Y ESPECIALIDADES MEDICAS SLU	10	5	5	5	5	10	2	2	0	0	39,68	83,68
IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SLU	10	5	5	5	5	10	0	2	7	0	0,00	49,00
SAN BLAS MERIDA, S.LU	0	0	0	5	0	0	0	2	0	0	1,50	8,50

- A la vista de la puntuaciones obtenidas por las empresas CLÍNICA QUIRÚRGICA CACEREÑA y EXTREMEÑA DE GESTIÓN SANITARIA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS S.L.U. se constata un empate en la clasificación; dado que ambas empresas han declarado en el Anexo III de su oferta un 2% de trabajadores con discapacidad en su plantilla, debe procederse a recabar la información de sendas empresas en relación con: porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla, el número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, el porcentaje de contratos temporales en la plantilla y el porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla, a tenor de lo dispuesto en el artº 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, y a la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas CENTRO RADIOLÓGICO CONQUISTADORES S.L. y CLINICA RADILÓGICA DR. ARRIBAS S.L., se constata un empate en la clasificación. Dado que ambas empresas han declinado acogerse a las medidas de desempate establecidas en la pregunta 69 de la parte V del Anexo III de su oferta, debe procederse a recabar la información de sendas empresas en relación con: el porcentaje de contratos temporales en la plantilla y el porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla, a tenor de lo dispuesto en el artº 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación acuerda conceder las empresas CLÍNICA QUIRÚRGICA CACEREÑA, EXTREMEÑA DE GESTIÓN SANITARIA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS S.L.U, CENTRO RADIOLÓGICO CONQUISTADORES S.L. y CLINICA RADILÓGICA DR. ARRIBAS S.L, el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la comunicación para que presenten la documentación acreditativa correspondiente.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación declaran que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP 9/2017.

Finalizado el acto, se cierra la sesión a las 10:00 horas del día de la fecha.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo. Juana Teresa Nieves Cordero

Fdo. Julián M. Pérez Gómez